

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.346/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 484/20. ALCALDÍA. 2. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR RAZÓN DEL PERIODO ESTIVAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conoci-

dos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía Presidencia las facultades delegables atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127 de la Ley 7/1985 y que no hayan sido objeto de delegación en otros órganos unipersonales del Ayuntamiento, teniendo esta Delegación vigencia durante el mes de agosto de 2020.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo previsto en el artículo 9 apartado Tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 31 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.